



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 98/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 706-B/2023, referente a la “Adquisición Bienes de Capital según lo dispuesto por las ordenanzas N° 87/16 y 57/20 mediante la modalidad de Contrato Leasing con Provincia Leasing S.A ”, y

CONSIDERANDO:

Que el 23 de junio de 2016 el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 87/16, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de locación de Leasing con Provincia Leasing S.A, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156-Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con destino dichas contrataciones a equipamiento municipal de bienes de capital para ser empleados en obra y servicios públicos.

Que en la Ordenanza citada autoriza a afectar los créditos presupuestarios de Ejercicios futuros, de acuerdo al Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como así también, que dichas contrataciones a efectuar se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing estipule.

Que según Decreto Municipal N° 1498 de fecha 28 de junio de 2016, se promulgó dicha Ordenanza.

Que el 28 de mayo de 2020 el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 57/20, modificó el Artículo 2° de la Ordenanza N° 87/16, quedando redactado de la siguiente manera: “...los bienes objeto de tales

contrataciones estarán destinadas al Equipamiento Municipal de Bienes de Capital (distintos tipos de maquinarias, vehículos, equipos, entre otro bienes) para ser empleados en Obras, Servicios Públicos, Salud y Acción Social indistintamente...”.

Que según Decreto Municipal N° 1074 de fecha 29 de mayo de 2020 se promulgó dicha Ordenanza.

Que el Intendente Municipal ha ratificado la vigencia de la misma, aclarando que a la fecha no ha sufrido modificación alguna.

Que el Poder Ejecutivo Municipal gestionó y obtuvo el Leasing Bancario según los mandamientos de la citada Ordenanza, culminando la operatoria con la firma de los Contratos N° 0012553PLP000 y N° 0012554PLP000 de Leasing Financiero Mobiliario.

Que las actuaciones fueron recibidas por la Secretaría de Hacienda con fecha 29/03/2023.

Que según Decreto Municipal N° 1192/2023, Artículos 1° y 2° respectivamente, se aprobó Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0012553PLP000, suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y Provincia Leasing S.A, con fecha 08 de marzo de 2023, siendo el objeto la adquisición de un TRACTOR ZANELLO CMZ BOTON 4180 y los conceptos a abonar, a saber :

VALOR CANON - CLAUSULA 6 CONDICIONES PARTICULARES - CLAUSULA 3 CONDICIONES PARTICULARES	\$ 1,094,823.70
CLAUSULA 3.5 CONDICIONES GENERALES MAS IVA: 21%	\$ 229,912.98
Desde 3° cuota en Adelante valor sujeto a variaciones en función de la evolución de la tasa de interés nominal	
TOTAL VALOR MENSUAL X CANON (36 CUOTAS)	\$ 1,324,736.68
CLAUSULA 10 COND. PARTICULARES: OPCION COMPRA	\$ 805,429.90
CLAUSULA 15.2 CONDIC. GENERALES MAS IVA: 10.5%	\$ 84,570.14
TOTAL VALOR DE COMPRA	\$ 890,000.04
GASTOS DE COMISION - CLAUSULA 15 CONDICIONES PARTICULARES	\$ 322,171.96
IVA 21%	\$ 67,656.11
GASTOS FIRMA E INSCRIPCION	\$ 216,758.00
IVA 21%	\$ 45,519.18

TOTAL GASTOS INICIALES (COMISION Y FIRMA E INSCRIPCION) - por única vez	\$ 652,105.25
GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION - CLAUSULA 6 .V- CONDICIONES PARTICULARES	\$ 40,271.50
IVA 21%	\$ 8,457.02
TOTAL VALOR MENSUAL POR GASTOS ORDINARIO DE ADMINISTRACION (35 CUOTAS)	\$ 48,728.52
VALOR CANON FRACCIONADO - CLAUSULA 6 CONDICIONES PARTICULARES	\$ 36,494.12
CLAUSULA 3.5 CONDICIONES GENERALES MAS IVA: 21%	\$ 7,663.77
TOTAL VALOR CANON FRACCIONADO - por única vez	\$ 44,157.89
VALOR SEGURO	\$ 34,466.66
CLAUSULA 3.5 CONDICIONES GENERALES MAS IVA: 21%	\$ 7,238.00
TOTAL VALOR MENSUAL SEGURO (9 CUOTAS)	\$ 41,704.66
Tasa Base: 69.625000 % anual	
Valor Base: 6.55	
Tasa Badlar Bancos Privados o TBP	

Que asimismo por igual Decreto Municipal, según Artículo 3° y 4° se aprobó el Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0012554PLP000, suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y Provincia Leasing S.A, con fecha 8 de marzo de 2023, siendo el objeto la adquisición de un ACOPLADO CARRETON NAVARRO MRA DP123 y los conceptos a abonar, a saber:

VALOR CANON - CLAUSULA 6 CONDICIONES PARTICULARES - CLAUSULA 3 CONDICIONES PARTICULARES	\$ 1,121,825.31
CLAUSULA 3.5 CONDICIONES GENERALES MAS IVA: 21%	\$ 235,583.32
Desde 3° cuota en Adelante valor sujeto a variaciones en función de la evolución de la tasa de interés nominal	
TOTAL VALOR MENSUAL X CANON (36 CUOTAS)	\$ 1,357,408.63
CLAUSULA 10 COND. PARTICULARES: OPCION COMPRA	\$ 825,294.20
CLAUSULA 15.2 CONDIC. GENERALES MAS IVA: 10.5%	\$ 86,655.89
TOTAL VALOR DE COMPRA	\$ 911,950.09
GASTOS DE COMISION - CLAUSULA 15 CONDICIONES PARTICULARES	\$ 330,117.68
IVA 21%	\$ 69,324.71
GASTOS FIRMA E INSCRIPCION	\$ 129,776.00
IVA 21%	\$ 27,252.96
TOTAL GASTOS INICIALES (COMISION Y FIRMA E INSCRIPCION) - por única vez	\$ 556,471.35
GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION - CLAUSULA 6 CONDICIONES PARTICULARES	\$ 41,264.71

IVA 21%	\$	8,665.59
TOTAL VALOR MENSUAL POR GASTOS ORDINARIO DE ADMINISTRACION (35 CUOTAS)	\$	49,930.30
VALOR CANON FRACCIONADO - CLAUSULA 6 CONDICIONES PARTICULARES	\$	37,394.18
CLAUSULA 3.5 CONDICIONES GENERALES MAS IVA: 21%	\$	7,852.78
TOTAL VALOR CANON FRACCIONADO - por única vez	\$	45,246.96
VALOR SEGURO ANUAL	\$	20,972.22
CLAUSULA 3.5 CONDICIONES GENERALES MAS IVA: 21%	\$	4,404.17
TOTAL VALOR MENSUAL SEGURO (9 CUOTAS)	\$	25,376.39

Tasa Base: 69.625000 % anual

Valor Base: 6.55

Tasa Badlar Bancos Privados o TBP

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 98/23

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto Municipal N° 1192 de fecha 14 de abril de 2023, según constancias obrantes en Expediente N° 706-B/2023.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de mayo de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-

